



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: Ayto/2025/ID-168
fecha: 17/11/2025



Ciudad
de Málaga

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE VIAJES (CEAV) PARA LA
ORGANIZACIÓN CONJUNTA DEL EVENTO DENOMINADO
CEAV PROTOUR MÁLAGA 2025

En Málaga, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Jacobo Florido Gómez, con DNI: [***]683.49[**] en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Málaga, Paseo Antonio Machado, 12 - Torre B, 5ª Planta · 29002 Málaga y con CIF: P2906700F, en virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2025.

De otra parte, Carlos Garrido de la Cierva, con DNI: [***]8735[**] en su calidad de Presidente de CEAV, en nombre y representación de la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) con NIF G-85041861, y domicilio fiscal en Diego de León 47, 28006 Madrid.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad tiene como principal cometido promover la ciudad a nivel turístico. Entre sus retos más importantes está mejorar y fortalecer los segmentos de turistas que ya visitan la ciudad y también desarrollar nuevos segmentos de visitantes que aporten un mayor valor, es decir, turistas de alto valor añadido. Para lograr esto, es fundamental que se trabaje en aspectos como el marketing online, la promoción, la comunicación y la comercialización. Además, es muy importante que establezcan alianzas estratégicas y que se colabore con agencias receptoras especializadas para potenciar los esfuerzos realizados.

Página 1 de 6

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/10/2025 10:49:24		
Observaciones		Página	1/6		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	27/10/2025 09:34:15		
Observaciones		Página	1/6		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



TERCERO.- Que la Confederación Española de Agencias de Viajes, en adelante (CEAV), aglutina a 35 asociaciones de agencias de viajes de toda España, en las que están integradas más de 7.000 puntos de venta y ha puesto en marcha un proyecto denominado CEAV Profesional Tour, que consiste en la realización de varios workshops que sirven de base para el networking entre profesionales de agencias de viajes, destinos y empresas del sector, apoyados por una plataforma online que ofrecerá una mayor visibilidad y difusión a todos los eventos.

En su cuarta edición, el CEAV ProTour 2025 ha programado eventos en ciudades como Madrid, Valencia, Murcia, Vigo, Oporto, Valladolid, Gran Canaria, Tenerife, Sevilla y Málaga. Cada workshop reúne a numerosos agentes de viajes y expositores, que abarcan desde aseguradoras y cadenas hoteleras hasta aerolíneas y empresas de cruceros, así como destinos tanto nacionales como internacionales.

CUARTO.- Que ambas entidades están interesadas en colaborar conjuntamente, y por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular los compromisos asumidos por el Área de Turismo y la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) suscribiendo el presente convenio para la organización conjunta del evento denominado **CEAV PROTOUR MÁLAGA 2025**. Este evento incluido dentro del marco de la IV Edición de CEAV ProTour 2025, y cuya celebración está prevista para el 9 de octubre en el Gran Hotel Miramar, consiste en una serie de workshops presenciales dirigidos a profesionales del sector turístico, incluyendo agencias de viajes, destinos y empresas relacionadas.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE VIAJES (CEAV)

CEAV se compromete a realizar las siguientes actividades vinculadas a la comunicación para favorecer la visibilidad de la Ciudad de Málaga ante las agencias de viajes:

- **Revista online de CEAV Mundo Inédito:** <https://mundoinedito.ceav.info/>

- Publicación de un espacio/artículo/reportaje de 2 páginas en la edición de la revista online de CEAV Mundo Inédito de verano e invierno del 2025. Esta revista es remitida a más de 30.000 contactos turísticos.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/10/2025 10:49:24		
Observaciones		Página	2/6		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene caracter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González		Firmado	27/10/2025 09:34:15	
Observaciones			Página	2/6	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Presencia mediática en las RRSS de CEAV:

- Presencia mediática en los perfiles de Facebook, LinkedIn, Instagram.
- CEAV se compromete a realizar una publicación con contenido relacionado con Málaga como destino nacional en sus redes sociales en los meses de septiembre y octubre. Para ello, Málaga facilitará a CEAV con antelación el contenido y las imágenes que desea promocionar.

- Workshops:

- En el Workshop de Málaga, CEAV pondrá una mesa expositora a disposición del Ayuntamiento de Málaga, en la que un representante técnico podrá utilizarla.

- Inclusión del logo de la ciudad de Málaga en todas las comunicaciones realizadas durante todo el evento.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a realizar las siguientes actividades para facilitar la celebración del Workshop en la Ciudad de Málaga:

- Alquiler de los salones donde se va a celebrar el workshop:

- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a pagar el alquiler del espacio donde se va a celebrar el workshop de Málaga, que está previsto se lleve a cabo en los salones del Gran Hotel Miramar GL, el día 9 de octubre de 2025.

El importe de dicho alquiler asciende a: **2.420,00 €**.
2.000,00 € + 420,00 € (21% IVA)

RC 220250018767

- Contenido sobre Málaga:

- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aportar el contenido sobre la ciudad de Málaga las diferentes publicaciones que realice CEAV sobre la ciudad.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por al menos dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, que será presidida por cada uno de los representantes de las partes intervinientes, y que tendrá, entre otras, las funciones de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello, además de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, los representantes serán el Director General del Área de Turismo y el Jefe de Servicio del Área de Turismo.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/10/2025 10:49:24
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	27/10/2025 09:34:15
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Indicando expresamente que esta comisión no tiene más que competencias propositivas y en ningún caso pueden sustituir al régimen competencial decisorio de los órganos municipales.

A los efectos del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo convencional, por parte del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se podrá requerir en cualquier momento a la entidad que suscribe, la información y documentación que estimase oportuna a los efectos de velar por el cumplimiento del convenio en los términos redactado.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En cuanto al régimen de modificación del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será efectivo desde la fecha de formalización del mismo, y expirará cuando finalice el evento y todos los compromisos adquiridos por las partes vinculados a la celebración del mismo.

Indicando que la celebración del evento está prevista para el día 9 de octubre de 2025 en la ciudad de Málaga, a menos que sea cancelado previamente según lo establecido en este convenio, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- El transcurso del plazo al que hace referencia la cláusula quinta.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/10/2025 10:49:24
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	27/10/2025 09:34:15
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ambas partes intervinientes, previa denuncia comunicada fehacientemente. Si transcurrido un mes desde ésta, no se hubiera subsanado el incumplimiento ni alcanzado acuerdo al respecto, el convenio se considerará resuelto.

SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, y no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula TERCERA, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

OCTAVA.- USO DE IMAGEN Y MARCAS REGISTRADAS

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas, y su utilización por la otra parte no comportará en modo alguno la adquisición por éste de derecho alguno sobre los mismos.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el contexto de este convenio y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/10/2025 10:49:24		
Observaciones		Página	5/6		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González		Firmado	27/10/2025 09:34:15	
Observaciones			Página	5/6	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes se firma el mismo por duplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Por la Confederación Española de
Agencias de Viajes

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

El Presidente de CEAV
Fdo. Carlos Garrido de la Cierva

El Teniente de Alcalde Delegado del Área
de Turismo y Promoción de la Ciudad
D. Jacobo Florido Gómez

Firmado por ***8735** CARLOS GARRIDO (R:
****4186*) el día 06/10/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/10/2025 10:49:24
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	27/10/2025 09:34:15
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		